



CONTRATO N° SAR-DNAF-028-2017

COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DEL SAR A NIVEL NACIONAL

Nosotros, **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1977-10322 actuando en mi condición de Sub Directora Ejecutiva del **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. SAR-005-2017 de fecha 3 de enero de 2017 con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento al Acuerdo de Delegación No. SAR-1664-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, quien en adelante se denominará **"LA CONTRATANTE"** y por otra parte la señora **DORIS FABIOLA MONTALVO QUEZADA**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1972-04166 y RTN no. 05011972041662; actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ERGO LIMITED S.A. DE C.V.** quien en adelante se denominará **"LA PROVEEDORA"**, acreditando su representación mediante el Instrumento Público número setenta y nueve (79) de fecha 12 de septiembre de 2012, inscrito bajo el número 15017 del Libro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán en fecha 14 de septiembre de 2012; ambas en pleno goce de nuestros derechos civiles, por medio del presente documento manifestamos que hemos convenido celebrar como al efecto lo hacemos el presente Contrato de Compra de Mobiliario para las Oficinas del SAR a nivel nacional, el que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: **"LA PROVEEDORA"** declara ser Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **ERGO LIMITED S.A. DE C.V.**, con RTN número 08019995377231 sociedad constituida en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, mediante Instrumento Público número 117 de fecha 6 de septiembre de 1995, el cual se encuentra inscrito bajo el número 44 del Tomo 343 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán y reformado con última modificación mediante Instrumento Público número 84 de fecha 17 de diciembre de 2003, la cual se encuentra inscrita bajo el número 48 del tomo 571 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán. **"LA CONTRATANTE"** declara que mediante RESOLUCIÓN SAR-DNAF-136-2017 de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) adjudicó totalmente a **"LA PROVEEDORA"** la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-001-2017 notificándosele dicha resolución en fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la entrega por parte de **"LA PROVEEDORA"**, de 2,621 muebles correspondientes a mobiliario general y 2,183 sillas de cuatro (4) tipos distintos, ambas entregas de acuerdo



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



a las especificaciones descritas en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para ser distribuidas en las oficinas de “LA CONTRATANTE” a nivel nacional, en óptimas condiciones.

CLÁUSULA TERCERA. - CAUSA: El presente contrato establece como su causa las obligaciones recíprocas que deberán de cumplir ambas partes; “LA PROVEEDORA” entregar los bienes en óptimas condiciones, cuando se le autorice por “LA CONTRATANTE”, y por su parte “LA CONTRATANTE” se compromete a pagar las cantidades pactadas por los bienes recibidos a conformidad.

CLÁUSULA CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENTREGAR: “LA PROVEEDORA” deberá entregar a la “LA CONTRATANTE” en el lugar y en las cantidades señaladas los bienes siguientes:

Descripción	Medidas	Cantidad
Lote # 1		
Mueble de recepción		
Elaborado en melamina color gris, incluye: mostrador de vidrio claro, de 10 mm de espesor con dimensiones de 1.50 m x 0.30m, sostenido con pines de barra de aluminio y superficie de trabajo en laminado plástico de alta presión de color natural, acabado madera, cajonera pedestal en melamina de 40cm X 45cm X 76 cm, dos (2) gavetas, cerradura con llave y llamadores. Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto, con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2". Anclaje de soportes de hule, anclado a la melamina con perno metálico. (Según planos de diseño M01).	1.50m x 0.60m, h=1.05m	1
Mueble de recepción tipo 2		
Elaborado en melamina color gris, incluye: mostrador de vidrio claro, de 10 mm de espesor con dimensiones de 2.40 m x 0.30m, sostenido con pines de barra de aluminio y superficie de trabajo en laminado plástico de alta presión de color natural, acabado madera, cajonera pedestal en melamina de 40cm X 45cm X 76 cm, dos (2) gavetas, cerradura con llave y llamadores. Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto, con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2". Anclaje de soportes de hule, anclado a la melamina con perno metálico. (Según planos de diseño M01)	2.40 m x 0.60 m, h= 1.05m	2
Escritorio Rectangular		
Elaborado en laminado plástico de alta presión acabado natural ELM, incluye: bases de metal de tubo estructural cuadrado de 1 1/2", en pintura similar al tono gris klass que iguale o mejore sus características. Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2". No incluye pantalla (Según planos de diseño M02).	1.50m x 0.60m, h= 0.76	564
Cajoneras		
para los escritorios rectangulares anteriores de pedestal en melamina color similar al gris klass con medidas de 44 cm ancho X 57 cm profundo X 73.5 cm alto, tres gavetas (ver planos), incluye para cada cajonera 1 cerradura con llave y 3 llamadores.	0.44m x 60m, h= 73.5m	





División en MDF		
(Midium-Density-Fibreboard), acabado en pintura.	0.60m x 0.35m	517
División de Vidrio		
de 6 mm espesor con vinil color a elegir por la supervisión.	1.50m x 0.35m	270
Escritorio en "L" tipo 1		
Elaborado en laminado plástico de alta presión, en acabado natural ELM, acabado madera incluye: bases de metal de tubo estructural cuadrado de 1 ½ en pintura similar al gris klass, una pantalla frontal de formica color gris (ver medidas en plano) y una cajonera pedestal en melamina color similar al gris klass de 44cm ancho X 57 cm profundo X 73.5 cm alto, tres gavetas con cerradura con llave, llamadores (ver medidas en plano). Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2" (según planos de diseño M03)	1.50m x 0.60m y 1.20m x 0.60m, h= 0.76m	65
Escritorio en "L" tipo 2		
Elaborado en laminado plástico de alta presión, acabado en madera incluye: bases de metal de tubo estructural cuadrado de 1 ½ en pintura similar al gris klass, una pantalla frontal de formica color gris y 2 cajoneras pedestal en melamina cada una de 60 cm ancho X 45cm profundo X 73.5 cm alto, de tres (3) gavetas cada una, con cerradura con llave en todas las gavetas con su propia llave, llamadores para cada gaveta. Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2" (según planos de diseño M06)	1.95m x 0.6m y 1.2m x 0.6m h= 1.76m	1
Escritorio en "L" tipo 3		
Elaborado en laminado plástico de alta presión, acabado en madera incluye: bases de metal de tubo estructural cuadrado de 1 ½ en pintura similar al gris klass, una pantalla frontal de formica color gris y 2 cajoneras pedestal en melamina cada una de 60 cm ancho X 45cm profundo X 73.5 cm alto, de tres (3) gavetas cada una, con cerradura con llave en todas las gavetas con su propia llave, llamadores para cada gaveta. Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2" (según planos de diseño M06)	2.01 m x 0.60 m y 1.41 m x 0.60 m, h= 0.76 m	10
Escritorio en "L" tipo 4		
Elaborado en laminado plástico de alta presión, acabado en madera incluye: bases de metal de tubo estructural cuadrado de 1 ½ en pintura similar al gris klass, una pantalla frontal de formica color gris y 2 cajoneras pedestal en melamina cada una de 60 cm ancho X 45cm profundo X 73.5 cm alto, de tres (3) gavetas cada una, con cerradura con llave en todas las gavetas con su propia llave, llamadores para cada gaveta. Porta CPU con varilla de metal de 50 cms de alto con repisa. Ducto pasa cables para electricidad y datos en canaleta de metal de 4"x2" (según planos de diseño M06)	2.10 m x 0.75 m y 1.79 m x 65 m h= 0.76m	2
Mesa de Juntas tipo 1		
Mesa de juntas tipo boat, en acabado laminado plástico de alta presión color madera incluye: top con bordes engrosados, groumet rectangulares, tres bases rectangulares en color negro, pantalla y ductos pasa cables en canaleta de metal de 4"x2". (según plano de diseño M04)	3.20 m x 1.20 m, h= 0.76m	





Mesa de Juntas tipo 2		
Mesa redonda elaborada en laminado plástico de alta presión acabado madera, incluye una base central tipo estrella (según plano de diseño M08)	r/ 0.60	1
Mesa de Juntas tipo 3		
Mesa de juntas rectangular elaborado en melamina incluye: top suspendido por pines de aluminio, bases de tubo estructural de 2" en pintura similar a la gris klass, bases para subir cableado, ducto de canaleta de 4"x2" para pasar cableado eléctrico y dos groumet rectan (según plano de diseño M04)	2.40 m x 1.00 m, h= 0.76m	4
Mesa de Juntas tipo 4		
Mesa de juntas tipo boat, en acabado laminado plástico de alta presión color madera incluye: top con bordes engrosados, groumet rectangulares, tres bases rectangulares en color negro, pantalla y ductos pasa cables en canaleta de metal de 4"x2". (según plano de diseño M04)	3.20 m x 1.05 m, h= 0.76m	7
Sala de Espera		
Módulos de espera individual, tapiz en cuerina	0.65 m x 0.65 m, h= 0.70m	28
Mesita de espera, top pos formado acabado laminado plástico color madera, base en pintura negra.	0.50 m x 0.50 m, h= 45m	6
Mesa de centro incluye: top de vidrio claro de 3/8" sujeto por pines de aluminio y base de metal en pintura similar al gris klass	0.60 m x 0.50 m, h= 0.45m	1
Credenza tipo 1		
Elaborada en melamina incluye: cuatro puertas abatibles y una repisa interna	1.50 m x 0.50 m, h= 0.76m	2
Credenza tipo 2		
Credenza elaborada en melamina incluye: cuatro puertas abatibles y una repisa interna	2.00 m x 0.50 m, h= 0.76m	3
Sala de juntas		
Superficie de trabajo (según plano de diseño M07)	1.50 m x 0.60 m	10
Superficie de trabajo 1/4 de circulo en laminado plástico de alta presión	0.75 m x 0.75 m	2
Superficie de trabajo en laminado plástico de alta presión	0.60 x 0.90 m	1
Base calisto con pantalla pintura negra	1.5	10
Base calisto con pantalla pintura negra	0.9	1
Pedestal L pintura negra	h= 0.73 m	2
Cocinetas		
Mueble de cocina bajo elaborado en melamina incluye, 4 puertas abatibles, 2 gavetas, 1 top posformado y lavatrastos. (según plano de diseño M09)	1.80 m x 0.60 m, h= 0.90 m	9
Mueble de cocina aéreo elaborado en melamina, incluye 3 puertas abatibles y espacio para colocar microondas	1.80 m x 0.35 m, h= 0.60	8
Mesa Redonda		
Elaborada en laminado plástico de alta presión acabado madera, superficie aglomerado de 1 laminado de formica natural ELM, incluye una base central tipo estrella pintada en color negro. (según plano de diseño M08)	r/0.45	11
Ventanilla de atención Tributaria		
Mueble tipo SAC, elaborado en aglomerado de 25mm y melamina de 15mm; cubierta en color madera pantalla gris, con franjas frontal en lápiz lazuli; Incluye groumet redondo en superficie para pasar cables. (según plano de diseño M10)	1.20 m x 0.75 m, h= 0.76m	
	-	86





Cajonera pedestal en melamina; de dos gavetas box, file, diseñadas para alto tráfico; Los archiveros cuentan con cajón reforzado lateral y centralmente, para brindar mayor soporte y capacidad de carga, con medidas de 44 cm ancho X 45 cm profundo X 73.5 cm alto.		
División elaborada en melamina gris incluye: vidrio superior de 9mm sujeto por piezas de aluminio de alta calidad y durabilidad, vidrio incluye papel sandblast.	1.06 m x 1.30h	86
PortaCPU de varilla de metal con repisa laminada sujetos a la cubierta.	-	86
Ducto en canaleta de 4"x2" acabado en pintura; Características generales: -Material autoextinguente-Buena resistencia mecánica-Fácil de limpiar-Fácil y rápido montaje-Orientado a uso masivo. -Gran capacidad de alojamiento de conductores-Rápida instalación y fácil modificación de las líneas-Evita rotura de paredes; El producto reúne todas las características de seguridad requeridas para la conducción, distribución y organización de cables para instalaciones eléctricas, de comunicación o de datos.	1.5	86
Mesa Plegable		
Mesa para comedor plegable, elaborada en laminado plástico de alta presión acabado blanco, incluye: base metálica plegable (según plano de diseño M11.5)	1.80 m x 0.80 m, h= 0.76m	86

Descripción	Cantidad
Lote # 2	
Silla tipo 1	
Silla de espera con brazos fijos, respaldo tipo malla con soporte, asiento tapizado en tela (5 años de garantía)	250
Silla tipo 2	
Silla de espera sin brazos, en polímero con base de metal (5 años de garantía)	550
Silla tipo 3	
Silla Ejecutiva Respaldo en Malla Alto Tipo Lumbar, Tapiz en Cuero, Brazos Ajustables, Stock de Elevación, Cinco Rodos de Nylon (5 años de Garantía)	13
Silla tipo 4	
Silla Ejecutiva con Brazos, Respaldo Tipo Malla, Asiento de Tela, Stock de Elevación con Cinco Rodos de Nylon (5 años de Garantía)	1370

CLÁUSULA QUINTA. - PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, **“LA PROVEEDORA”** se compromete a validar junto con **“LA CONTRATANTE”** la programación de entrega e instalación de los bienes a suministrar de acuerdo al formato previamente presentado en su oferta:

5.1 **“LA PROVEEDORA”** deberá presentar una programación de la entrega e instalación de los bienes a suministrar dentro de los 15 días después de haber suscrito el presente contrato. Dicha programación deberá incluir las fechas de entrega a cada ubicación de destino, dándole prioridad a las señaladas por **“LA CONTRATANTE”**, indicando el tiempo estimado de instalación para cada mobiliario que así lo requiera.





5.2 **"LA PROVEEDORA"** deberá notificar con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a **"LA CONTRATANTE"** la fecha de traslado e instalación de los bienes con el objetivo de que **"LA CONTRATANTE"** pueda preparar el espacio físico en el que se ubicaran los bienes.

5.2 Para cada instalación **"LA PROVEEDORA"** deberá ser acompañada por un representante de la Dirección Nacional Administrativa Financiera a través de la Unidad de Gestión de Bienes para validar la instalación de los modulares y otro mobiliario, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes recepcionados.

5.3 La instalación del mobiliario que así lo requiera, comprenderá el traslado de los bienes hasta su ubicación final, y se entenderá por instalado una vez tenga el Visto Bueno del representante que para tal fin haya sido designado por **"LA CONTRATANTE"** quien estará presente en la misma.

5.4 **"LA PROVEEDORA"** deberá cumplir en todo momento con las normas de seguridad de trabajo para la movilización e instalación de los bienes, librando de toda responsabilidad a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier accidente que pudiere ocurrir durante la ejecución del presente contrato.

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en su totalidad y de acorde a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Cuarta, así como aquellas que fueron detalladas en la oferta presentada por **"LA PROVEEDORA"**. En caso que se produjere un accidente, daños a las instalaciones o equipo del SAR o de terceros, debido a un error en el traslado o instalación de los mismos, la responsabilidad correrá por cuenta de **"LA PROVEEDORA"** librando a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad civil o penal.

CLÁUSULA SEXTA. - DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente Contrato será a partir de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2017. El plazo de ejecución será de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el cronograma detallado para la entrega de bienes indicados en la propuesta emitida por **"LA PROVEEDORA"**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los bienes a suministrar por parte de la **"LA PROVEEDORA"** se hará en consonancia con lo establecido en el anexo 1 del presente contrato **"lista de bienes y plan de entrega"**

CLÁUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO: **"LA CONTRATANTE"** pagará como valor de los bienes y servicios de instalación de dichos bienes, la cantidad de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 46/100 (L. 13,684,567.46)**, valor que incluye la retención del 15% del Impuesto Sobre la Venta por un valor equivalente a **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/100 (L 1,784,943.58)**; por consiguiente, el valor que se le depositará a **"LA PROVEEDORA"**





será de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 88/100 (L. 11,899,623.88).**

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE PAGO: El pago del valor de los bienes recibidos se hará efectivo mediante pagos parciales conforme a la entrega indicada en el Anexo 1 referente a la lista de bienes y plan de entrega establecidos en su oferta, acompañado de las actas de recepción definitiva de los bienes a entera satisfacción de la **"LA CONTRATANTE"** la cual deberá ser acorde a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato, así mismo **"LA PROVEEDORA"** deberá de presentar a la Dirección Nacional Administrativa Financiera factura de los bienes entregados a nombre del Servicio de Administración de Rentas (SAR), recibo a nombre de la Tesorería General de la República y constancia de solvencia fiscal vigente.

CLÁUSULA DECIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Previo al último pago, se compararán las entregas realizadas contra los pagos efectuados y pactados, a fin de constatar la liquidación de los valores pagados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS POR ATRASOS. Por cada día calendario de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, **"LA PROVEEDORA"** pagará en concepto de multa la suma equivalente al 0.18% del valor total de los bienes suministrados en el mes del incidente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2017. Para tal efecto **"LA CONTRATANTE"** nombrará una persona encargada de certificar el cumplimiento en la entrega de los bienes y prestación de los servicios cuando sea requerido, con las facultades para determinar si el servicio ha sido prestado satisfactoriamente; caso contrario aplicará la multa de acuerdo a los requerimientos establecidos en esta misma cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: **"LA PROVEEDORA"** constituirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a lo establecido en los Artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del monto estipulado en este contrato, es decir por un monto de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 12/100 (L.2,052,685.12)** y estará vigente hasta tres (3) meses después de la fecha de finalización del contrato, dicha garantía deberá proporcionarla **"LA PROVEEDORA"** dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-001-2017, Adquisición de "Mobiliario para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional", en caso de no proporcionar la garantía en el plazo indicado, dará derecho a **"LA CONTRATANTE"** a dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad, ésta garantía será ejecutada en los casos de incumplimiento por **"LA PROVEEDORA"** a requerimiento de **"LA CONTRATANTE"**, una vez efectuada la



[Handwritten signature]



recepción total de los bienes, y previa a la liquidación final del último pago por parte de **"LA CONTRATANTE"**; **"LA PROVEEDORA"** sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de los bienes, equivalente al 5% del monto del contrato, es decir de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L.684,228.37)**, con una vigencia de doce (12) meses después de haber concluido la entrega total de los bienes, y se ejecutará en los casos que los repuestos reemplazados no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE ALCANCE DE LA GARANTÍA: Adicional a las garantías antes mencionadas, **"LA PROVEEDORA"** también deberá acompañar una manifestación expresa de que garantizan los bienes fabricados por su empresa por un plazo no menor a cinco (5) años. Asimismo, deberán acompañar una garantía de fabricante de los bienes importados por un plazo no menor a cinco (5) años. Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROVEEDORA"** deberá reemplazar todos aquellos bienes, piezas o estructuras de los mismos, que presenten defectos o errores de fábrica en acabados, superficie, pintura, medidas y cualquier otro incluyendo los llavines y llamadores. Una vez notificada **"LA PROVEEDORA"** por **"LA CONTRATANTE"**, los bienes defectuosos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato por alguna de las partes, éstas se obligan a pagar una suma en concepto de indemnización equivalente al valor de los servicios de entrega de bienes atrasados; siempre que este derecho sea exigido de acuerdo a los procedimientos de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" puede ordenar cambios dentro del alcance general del contrato, en base a lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **"LA CONTRATANTE"**, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato mediante un adendum, que se someterá a las mismas formalidades de este contrato. Toda modificación deberá ser fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **Modificación de Plazo.** Si **"LA PROVEEDORA"** tiene atraso en cualquier momento durante la ejecución del





contrato por cualquier acto o negligencia atribuible a **"LA CONTRATANTE"**, esta podrá aprobar modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto del contrato, b) cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas, c) las demás permitidas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **"LA PROVEEDORA"** deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del contrato, dirigida a **"LA CONTRATANTE"** dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATANTE" podrá resolver el Contrato mediante una comunicación por escrito dirigida a **"LA PROVEEDORA"** fundamentada en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, no obstante lo anterior cuando dicha resolución se deba a causa de **"LA PROVEEDORA"** se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 128 de la misma Ley, además podrá resolverse, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes b) Grave y reiterado incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**, de las obligaciones contraídas en el presente contrato; c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato a cargo de **"LA PROVEEDORA"** dentro del plazo correspondiente. d) Cuando haya recortes presupuestarios por razones de la situación económica y financiera del país, e) Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS: Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán de acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Contratación de Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad, y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las Leyes de La República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2. Asumir estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen





los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la Ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociación autorizado o no Realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Prácticas colusorias: entendido éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumimos y asumiremos la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de que se declare el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Proveedor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones que correspondan. b. De parte del Contratante. i. A la eliminación definitiva del (Proveedor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.





CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE

CONTRATO: Forman parte del presente Contrato a) Expediente de Licitación LPN-SAR-001-2017: "Adquisición de Mobiliario para las Oficinas del SAR a Nivel Nacional". b) Oferta presentada por "**LA PROVEEDORA**" junto con las especificaciones técnicas. c) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor del contrato y la Garantía de Calidad equivalente al 5% del valor del contrato, d) Garantía del Fabricante de los bienes a suministrar, todas a favor del Servicio de Administración de Rentas d) La correspondencia que se gire entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES: "LA CONTRATANTE" y "LA PROVEEDORA" declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a su fiel cumplimiento.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
LA CONTRATANTE

DORIS FABIOLA MONTALVO QUEZADA
LA PROVEEDORA

[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]